Pereira, 8 de enero de 2022.

Doctor (a)
LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con DIANA MARCELA GIL PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42152738, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION REVISION Y SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SIESICENTOS PESOS MCTE ($25.023.600 MCTE)** y por un término de **SEIS (6) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459591151704-1815150-004232482

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Supervisor - C.C. No. 10110554
02459593153429-1815150-004273109

El presente documento se notifica personalmente a **LUIS ANIBAL LADINO SUAZA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 12-ENE-2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Luis Anibal Ladino Suaza / SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Revisó: Martha Isabel Ospina Cardenas / SUBSECRETARIA DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMAS ESPECIALES